

1. Generalidades

El Programa Melilla FEDER 2021-2027 para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Ciudad de Melilla en España, con CCI 2021ES16RFPR017, fue adoptado por la Comisión Europea mediante [Decisión C \(2022\) 8900](#), de fecha 29/11/2022. Posteriormente, fue aprobado por la Asamblea de la Ciudad de Melilla mediante Acuerdo de 06/02/2023, publicado en el [BOME extraordinario nº 4 de 08/02/2023](#).

Con fecha 16/12/2024, la Autoridad de Gestión del Programa, que es la Subdirección General de Gestión del FEDER, perteneciente a la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, validó el Documento de Descripción de los sistemas de gestión y control del Organismo Intermedio Ciudad Autónoma de Melilla y aprobado el Acuerdo de Atribución de Funciones en el Organismo Intermedio citado.

Con fecha 17/12/2024, la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla como representante del Organismo Intermedio, aceptó el acuerdo de Atribución de Funciones citado, que conlleva la adquisición de la condición de Organismo Intermedio para el Programa referido.

Por otra parte, con fecha 21/03/2024, el Comité de Seguimiento del Programa había dado por aprobados los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones del Programa.

Así mismo, el [BOE de 30/12/2023 recogió la Orden HFP/1414/2023](#), de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

Además, el Comité de Seguimiento del Programa, mediante procedimiento escrito iniciado con fecha 15/11/2023, dió por aprobado el Plan de Evaluación Específico del Programa Melilla FEDER para el periodo 2021-2027.

Así mismo, el Comité de Seguimiento del Programa FEDER Melilla ha aprobado, con fecha 16/10/2025, el procedimiento escrito instrumentado por la Autoridad de Gestión del Programa para la aprobación de las siguientes propuestas elevadas por el Organismo Intermedio:

- Modificación del Programa FEDER de Melilla 2021-2027.
- Modificación de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones.

La modificación propuesta supone, por tanto, un ajuste del Programa basado en dificultades encontradas en el desarrollo y ejecución de éste, mientras que, al mismo tiempo, las modificaciones que conlleva permiten a la Ciudad Autónoma de Melilla colaborar en la nueva iniciativa de la Comisión, plasmada en el Reglamento (UE) 2025/1914 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de septiembre de 2025 por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056 en lo que respecta a medidas específicas para hacer frente a retos estratégicos en el contexto de la revisión intermedia. Además, esta modificación del programa ha sido objeto de una Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, la cual, mediante Resolución nº 2025001299, de fecha 14 de noviembre de 2025, relativa a la adecuación de la reprogramación del Programa FEDER 2021-2027 de Melilla a lo recogido en la ley 21/2023, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (BOME de 26/09/2025) ha sido formalmente aceptada por la Autoridad Medioambiental.

En este sentido, la reprogramación planteada se encuentra ligada a la Revisión Intermedia del Programa, donde se ponen manifiesto cambios en el contexto socioeconómico que pueden ser tenidos en cuenta en la programación y que, además, se encuentran en línea con las prioridades de la nueva iniciativa de la Comisión Europea, concretamente para la cobertura de los objetivos de "*Cerrar la brecha de innovación*" focalizado en nuevas iniciativas empresariales altamente innovadoras, todo ello dentro del ámbito temático del "*Derecho a permanecer dignamente en todos los territorios de la Unión*"; así como reforzar las actuaciones en "*Eficiencia energética*" y en "*Resiliencia del sector del Agua*". Esta última constituye una de las grandes debilidades que presenta nuestra ciudad. Por tanto, esta reprogramación implica cambios en las prioridades y objetivos del Programa, así como en los procedimientos internos de gestión y ello es, precisamente, el objeto de la presente actualización del Manual de Procedimientos internos del Organismo Intermedio Ciudad Autónoma de Melilla.

Precisamente, a consecuencia de la reprogramación, el Organismo Intermedio ha actualizado su Descripción de Funciones y Procedimientos, la cual ha sido validada por la Autoridad de Gestión del Programa con fecha 18/12/2025 y, por ello, en desarrollo de la misma se plantea este Manual de naturaleza interna, en el seno de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la clarificación de los procedimientos de gestión y control derivados de la implementación del Programa.